

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

RESOLUCION N° 3088

VISTO: el Expte. N° 12433-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, es competencia del Concejo Deliberante ejercer el rol de contralor de las distintas funciones del Estado Municipal.

Que, dicha competencia se ejerce mediante pedidos de informes según lo establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843.

Que, como depositarios de la representación popular el Cuerpo de Concejales tiene la obligación de velar por la correcta marcha de los asuntos de interés público.

Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informe al Departamento Ejecutivo y a sus Secretarios, conforme lo establece el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6843 (L.O.M.T.) y el artículo 84° inc. c de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a 5 días, la totalidad de infracciones confeccionadas por la Dirección de Tránsito Municipal en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 29 de abril de 2022, discriminando mes a mes.

ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurra el plazo máximo establecido en el artículo anterior sin que sea recibido el informe, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N° 1705.

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente